



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 346-2021-GM-MPS

Chimbote, 2 de Agosto del 2021

VISTO.-

El Informe N° 454-2021-GI-MPS de fecha 19 julio 2021 de Gerencia de Infraestructura, Carta N°322-2021-GI-MPS de fecha 8 de junio del 2021, con la cual se comunica el consentimiento de liquidación de contrato a la empresa ejecutora de la obra, indicando que se está realizando el recalcule de liquidación de contrato de obra N° 01- 2020-GM-MPS; por haber sido declarada consentida, porque la empresa ejecutora no ha interpuesto alguna observación en contra de LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA N° 001-2020-GM-MPS de “REMODELACION DEL CAMPO DEPORTIVO P.J. EL ACERO, DANIEL VEGA CUEVA Mz. F Lte. 1 Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash” Informe N° 0090-2021-DLOYO-SGOP-GI-MPS de fecha 14 Julio 2021; y,

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante Contrato N° 001-2020-GM-MPS suscrito con Lanvas Perú S.A.C. Representado por su representante legal Guillermo Emanuel Landa Sarmiento, para ejecutar la obra “Remodelación del Campo Deportivo P.J. El Acero, Daniel Vega Cueva Mz. F Lot. 1, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash”, para ser ejecutado en el plazo de 45 días calendario, por el monto de s/.210,778.29 Soles, cuya ejecución ha sido la siguiente:

Ficha técnica de consultoría de obra

Proceso de selección	: Adjudicación Simplificada N° 024-2020-MPS
Sistema de contratación	: A Suma Alzada
Monto contractual	: 210,778.29 Soles
Plazo	: 45 dc

Que, con Carta N°. 322-2021-GI-MPS, de fecha 08 de junio 2021, se realiza la liquidación, efectuado los cálculos por la entidad por encontrarse consentida la liquidación de contrato “Remodelación del Campo Deportivo P.J. El Acero, Daniel Vega Cueva Mz. F Lte. 1, Distrito de Chimbote”, existiendo saldo a favor de Contratista el Lanvas Perú S.A.C. correspondiente a los ajustes de fórmula polinómica por el monto de s/7,321.75 soles, incluido IGV por reintegro y 22,886.64 soles devolución de fondo de garantía de fiel cumplimiento reconociendo al contratista lo siguiente;

Presupuesto de obra inicial	: S/ 210,778.29
Implementación de Protocolos Sanitarios ante la Pandemia COVID 19	
Total presupuesto Inc. GG, Utilidad e impuesto	: S/210,778.29



Revisando el expediente, el contratista de la Obra, en el que concluye entre otros lo siguiente; el contratista de obra no ha sido sujeto de penalidades.

Qué, con fecha 14 de julio 2021, el Departamento Técnico de Liquidación de Obras, mediante informe N° 0090-2021-DLOYO-SGOP-GI-MPS recomienda derivar el expediente de liquidación de ejecución de obra a la Gerencia Municipal para su



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 346-2021-GM-MPS

aprobación y continuar con el trámite.

Que, mediante Carta N° 322- 2021-GI-MPS, de fecha 8 de junio del 2021, indica que la entidad comunica el consentimiento de la liquidación de contrato al contratista que se encuentra consentida realizando el recálculo y efectuando la liquidación de contrato de la obra.

Página | 2

:
:

Que, con fecha 14 de junio 2021 la Sub Gerencia de Contabilidad mediante informe N° 0475-2021-SGC-GAyF-MPS, adjunta su reporte detallado de gastos de obra “Remodelación del Campo Deportivo P.J. El Acero Daniel Vega Cueva Mz. F Lte. 1, Distrito de Chimbote”, provincia del santa Departamento Ancash, manifiesta que se ha devengado lo siguiente.

Descripción	Importe	Fecha
Valorización 01	: 47,227.64	26 Agosto 2021
Valorización 02	: 17,584.25	11 Agosto 2021
Valorización 03	: 58,481.34	01 Octubre 2021
Valorización 04	: 64,978.58	13 Noviembre 2021
Adicional vinculante N°01	: 40,594.64	07 Enero 2021
Total Facturado	228,866.42	

Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF en el anexo de definiciones establece que “la liquidación de contrato es el cálculo técnico efectuado bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico”, tal es así que en el Artículo 170° regula la liquidación del contrato de consultoría de obra que prescribe que “el contratista no observe que se comunica el consentimiento de liquidación de contrato de ejecución de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última presentación. La Entidad se pronuncia respecto a dicha liquidación y notifica el consentimiento de liquidación de contrato y no se habiendo ningún pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida por parte del contratista; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista”

Qué, de la liquidación realizados por el Departamento de Liquidaciones de Obras y Subgerencia de Contabilidad se concluye que el servicio de obra “Remodelación del Campo Deportivo P.J. el Acero, Daniel Vega Cueva Mz. F Lte. 1 Distrito de Chimbote”, Provincia del Santa y Departamento de Ancash” ha determinado que existe un saldo a favor de la Contratista de la obra por concepto de informe de liquidación de obra por el monto de S/7,321.75 soles saldo de obra y 22,886.64 soles incluido IGV, por devolución de fondos de garantía de fiel cumplimiento.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 16 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR liquidación de Contrato N° 001-2020-GM-MPS que regula la ejecución de obra denominada “Remodelación del Campo Deportivo P.J. el Acero, Daniel Vega Cueva Mz. F Lte. 1 Distrito de Chimbote” Provincia del Santa y Departamento de Ancash”, la cual concluye en:

Saldo a favor del contratista	: 7,321.75 Soles incluido IGV por reintegro.
-------------------------------	--



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 346-2021-GM-MPS

22,886.64 soles incluido IGV por
devolución de fondos de garantía

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer el pago correspondiente saldo a favor del contratista.

Página | 3

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al contratista y DISPONER la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

- C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GITIC
- Interesado
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Dr. Wilder Caruajulca Quispe
GERENTE MUNICIPAL

